

Septiembre 2021 - Novedades impositivas del 2-09 al 8-09-2021**Novedades Nacionales**

- **REGÍMENES ESPECIALES. CATEGORÍA DE MIPYME. ADECUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE VINCULACIÓN DE EMPRESAS**

RESOLUCIÓN (Sec. Pequeña y Mediana Empresa y Emprendedores) 84/2021

Se dispone que, a los efectos de su categorización como MIPYME, una empresa estará vinculada a otra empresa o grupo económico cuando participen en el 20% o más del capital de la misma. Los requisitos deberán analizarse de forma individual, separada e independiente en relación con cada una de ellas.

Quedan exceptuadas de este requisito las relaciones de vinculación con organismos del Consejo Interinstitucional de Ciencias y Tecnología.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE REALIZAN MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS PARA OPERACIONES Y CUENTAS DE SUJETOS NO RESIDENTES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5065

Se incorporan ciertas pautas adicionales que deberán ser tenidas en cuenta por las entidades financieras para la adecuada documentación de los procedimientos de control interno relativos al régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes -RG (AFIP) 4056-.

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN. EMISIÓN DE COMPROBANTES. HOMOLOGACIÓN DE CONTROLADOR FISCAL DE NUEVA TECNOLOGÍA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5067

Se homologa un equipo denominado "Controlador Fiscal" de nueva tecnología para la generación de documentos fiscales y no fiscales.

Señalamos que se trata de una Impresora Fiscal.

Novedades Provinciales

- **SALTA. PRÓRROGA DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO ESPECIAL Y TRANSITORIO PARA LA REGULARIZACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEVENGADAS AL 30 DE ABRIL DE 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 13/2021

Se prorroga hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive, el plazo para el acogimiento al plan de facilidades de pago especial y transitorio para la regularización de obligaciones tributarias, recargos y multas cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas devengadas o aplicadas al 30 de abril de 2021.

- **CÓRDOBA. PRÓRROGA DE BENEFICIOS DE DIFERIMIENTOS Y/O EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y AUTOMOTOR PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES**

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 976/2021

Se establece prorrogar para determinadas actividades los distintos beneficios fiscales de diferimiento y/o exención del impuesto sobre los ingresos brutos, inmobiliario y automotor.

- **FORMOSA. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA DE INGRESOS BRUTOS POR INGRESO DE MERCADERÍAS A LA PROVINCIA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 48/2021

Se prorroga la entrada en vigencia de la ampliación régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa -RG (DGR Formosa) 35/2021-, hasta el 1/12/2021.

- **BUENOS AIRES. DEROGACIÓN DE LOS RÉGIMENES DE INFORMACIÓN DE CORRALONES Y CONSTRUCTORAS, DE MERCADOS Y DEPÓSITOS DE PRODUCTOS FRUTIHORTÍCOLAS, Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL DE PERSONAS**

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires) 30/2021

Se derogan, a partir del 6 de setiembre de 2021, el régimen de información para los mercados mayoristas, minoristas o depósitos en los que se realicen operaciones de compra y/o venta de productos frutihortícolas -DN "B" (DPR Bs. As.) 21/2005-, el régimen de información de corralones y constructoras -DN "B" (DPR Bs. As.) 16/2006- y el régimen de información para las empresas de servicios de transporte aéreo internacional de personas -DN "B" (DPR Bs. As.) 29/2006-.

- **NEUQUÉN. MODIFICACIÓN DEL MÍNIMO NO SUJETO A PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Rentas Neuquén) 169/2021

Se incrementa, a partir del 1 de octubre de 2021, a \$ 8.000 el importe mínimo no sujeto a percepción del impuesto sobre los ingresos brutos para los sujetos que desarrollen actividad en la Provincia del Neuquén -R. (DPR Neuquén) 35/2019-.

- **CHUBUT. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

DECRETO (Poder Ejecutivo Chubut) 699/2021

Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen especial de regularización para deudas tributarias determinadas o no, con vencimiento hasta el 28 de febrero de 2021, reduciéndose los beneficios previstos en un 50%.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA 0% EN LOS IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y DE SELLOS PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA Y SU FINANCIACIÓN**

DECRETO (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 2129-3

Se prorroga hasta el 31 de octubre de 2021 inclusive la alícuota 0% en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos para determinadas actividades.

- **SAN JUAN. SUSPENSIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO FISCAL POR EL MES DE SETIEMBRE DE 2021**

RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 600/2021

Se suspende la operatividad de la calificación de riesgo fiscal -art. 6 de la R. (DGR San Juan) 1219/2014- por el mes de setiembre de 2021.

- **SAN JUAN. EXENCIONES IMPOSITIVAS EN EL MARCO DEL RÉGIMEN DE INCENTIVO A LA CONSTRUCCIÓN**

LEY (Poder Ejecutivo San Juan) 2240-I

Se establecen exenciones impositivas en el marco del Régimen de Incentivo a la Construcción -L. 27613-.

- **SAN JUAN. CREACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN PRIVADA**

LEY (Poder Ejecutivo San Juan) 2270-J

La Provincia de San Juan crea el Programa de Apoyo a la Inversión Privada, que tendrá por finalidad la creación de empleo de calidad e inclusivo, y el desarrollo productivo y sostenible de San Juan.

- **SANTIAGO DEL ESTERO. ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE - L. 27424 -**

LEY (Poder Legislativo Santiago del Estero) 7322

La provincia de adhiere al Régimen de fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica-L. 27424-.

Calendario de Vencimientos:

LUN 13/9	MAR 14/9	MIÉ 15/9	JUE 16/9	VIE 17/9
Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad):IIBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9
Cs.Soc.:Empl. F.931:DDJJ CUIT: 7-8-9	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7
Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:Anticipo CUIT: 7-8-9		
Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 4-5-6	Fondo Coop.:DDJJ CUIT: 7-8-9		
Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3	Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Ganancias Soc.:Anticipo CUIT: 7-8-9		
Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3		Ganancias Soc.:DDJJ CUIT: 7-8-9		
Rég.Inform.:Contr.fiscal.Sem.1.D DJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		Impr. e import.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
SICORE:DDJJ CUIT: 7-8-9				
SICORE. Interm.:DDJJ CUIT: 7-8-9				